



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE GRANOLLERS AÑO 2018

1. Finalidad

La finalidad de las subvenciones es el de financiar proyectos/actividades que pretenden apoyar y complementar la actividad educativa de los centros públicos de Granollers. Así como para financiar la participación de los estudiantes en la escuela y actividades adicionales y acceso para disfrutar de la escuela y material didáctico.

2. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones los centros públicos de la ciudad de Granollers, así como las asociaciones de padres vinculados a estos centros legalmente constituidos, que tengan que realizar la actividad que fomente su otorgamiento, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

3. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de esta convocatoria serán las aprobadas junto con esta convocatoria.

Las bases reguladoras del procedimiento general de concesión de subvenciones se aprobaron por acuerdo de la Corporación del 28 de febrero de 2006, por la que se aprueba el Reglamento General de subvenciones del Ayuntamiento de Granollers, Publicado en el BOPB nº. 130 del día del 1 de junio de 2006, y enmendado por el Acuerdo Plenario de fecha 25 de mayo de 2010, publicado en la fecha BOPB del 10 de enero de 2011.

4. El importe máximo que se destinará este año 2018 para la adjudicación de las subvenciones para esta convocatoria será de 30.000,00€ con cargo a la aplicación J4100.32001.48201-Subvención Centros Educativos Pla de Xoc.

No se podrán conceder subvenciones por un importe mayor que el mencionado anteriormente.

5. plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 30 de junio de 2018 a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín oficial de la provincia de Barcelona, que será de aplicación las previsiones previstas en los puntos 6 y 7 de las bases reguladoras.

6. Proyectos y actividades subvencionables

Para el año 2018 se establecen 4 líneas de subvenciones en las que deben enmarcarse los proyectos/actividades que se financiarán:



- a. La promoción de la participación, de cualquier colectivo de la comunidad educativa en proyectos educativos y/o centro cultural o en la ciudad.
- b. La formación, de cualquier colectivo de la comunidad educativa, con el fin de mejorar sus funciones educativas.
- c. Realizar actividades complementarias y actividades extraescolares que contribuyan a enriquecer el proyecto educativo del centro.
- d. El desarrollo de acciones a las que todos los estudiantes puedan disfrutar y participar en actividades educativas y complementarias/o extraescolares y que todos los estudiantes tengan acceso a material educativo necesario.

Cada entidad participante puede presentar un máximo de dos proyectos que deben ser de diferentes áreas.

7. Procedimiento para la concesión

El procedimiento de adjudicación de las subvenciones de esta convocatoria será de concurrencia competitiva, que se ajustará a lo establecido en las bases específicas que la regulen.

8. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a lo administrativo, y en contra de lo Contencioso puede presentarse en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Alternativamente y se forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo organismo que ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.